

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE DEPURACIÓN EN CUMBRES MAYORES, ENCINASOLA Y SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA) ”.

CONTR. 2023 1038867

LOTE III: CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y NUEVA EDAR DE SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA)

LOTE 2025 2435

Mediante Resolución de 25 de junio de 2024 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente **”OBRAS DE DEPURACIÓN EN CUMBRES MAYORES, ENCINASOLA Y SANLÚCAR DE GUADIANA ”. CONTR 2023 1038867.**

LOTE III: CONCENTRACION DE VERTIDOS Y NUEVA EDAR DE SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA)

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 2 de julio de 2024, con un presupuesto base de licitación total de ocho millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (8.873.762,34 €) IVA excluido, más un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa euros con diez céntimos (1.863.490,10 €) en concepto de IVA, haciendo un total de diez millones setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (10.737.252,44 €), correspondiendo al Lote III un importe de tres millones ciento nueve mil setenta euros con setenta y dos céntimos **(3.109.070,72 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de **VEINTICUATRO (24) MESES.**

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

ENTIDAD:
GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L
UTE ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.U. – UC10, S.A.U.
UTE CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. – AMBLING PROJECTS, S.L.
UTE HELIOPOL, S.A. – MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, se observaron las siguientes deficiencias:

Las licitadoras, respecto al Lote III, no teniendo nada que subsanar, fueron admitidas por la Mesa. Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.



ALVARO REAL JIMENEZ		14/10/2025 16:38:36	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoO0kb7zeLn7JTK5VbIRysnBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, se realizó la apertura del sobre 2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre. A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica, que se designó al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emitiese el informe técnico que contuviese la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, se analizó el informe técnico de fecha **13 de marzo de 2025**, respecto al Lote III, que contenía la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aceptarlo, con la puntuación obtenida por cada licitador que presentó oferta.

A continuación se abrió el Sobre número 3 y la Presidenta dio lectura de la proposición valorable mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente respecto al Lote III:

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO
GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A	2.447.401,37 €
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	2.568.426,06 €
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE, S.L	2.531.094,47 €
UTE ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.U. – UC10, S.A.U.	2.498.945,13 €
UTE CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A - AMBLING PROJECTS, S.L.	2.312.275,00 €
UTE HELIOPOL, S.A - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	2.472.866,76 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que la oferta económica que incurría en el supuesto de valores anormales, debido a que era inferior al **presupuesto límite de temeridad** quedó fijado en **2.404.596,42 €**, esto era, una baja del **6,42 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, era la presentada por la empresa licitadora:

- UTE CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. - AMBLING PROJECTS, S.L.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que la entidad aludida justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, el análisis del informe técnico de fecha **5 de mayo de 2025**, relativo a proposiciones incursas en presunción de anormalidad, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. La Mesa aceptó la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia,



ALVARO REAL JIMENEZ		14/10/2025 16:38:36	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoOOkjb7zeLn7JTK5VbIRsynBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de la oferta realizada por la empresa citada anteriormente, por considerarla anormalmente baja.

Se continuó con el procedimiento de adjudicación, resultando que la puntuación obtenida por los licitadores, respecto al Lote III, fue la siguiente:

ENTIDAD:	I/O	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.447.401,37 €	38,20	50,00	88,20
UTE ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.U – UC10, S.A.U.	2.498.945,13 €	33,95	43,73	77,68
UTE HELIOPOL, S.A. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	2.472.866,76 €	30,65	46,90	77,55
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE, S.L.	2.531.094,47 €	29,35	28,61	57,96
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	2.568.426,06 €	38,90	0,79	39,69

La oferta que reunió la mejor relación calidad precio fue la presentada por la empresa **GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.** que obtuvo **88,20 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.447.401,37 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indicaba en la citada clausula 10.7 del Pliego.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, la Mesa procedió a analizar la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta, **GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.**, resultando lo siguiente:

- No presenta compromiso de adscripción de medios. Deberá presentar una declaración en la que se comprometa a adscribir al contrato los medios personales suficientes para su ejecución, con relación detallada de los mismos.
- Presenta currículum vitae de los técnicos asignados con carácter permanente a la obra sin firmar. Deberá presentar dichos currículum suscritos por cada técnico correspondiente.
- JEFE DE OBRA, en el anexo XX presentado, aporta experiencia en algunas obras de saneamiento y de otras naturalezas, no de infraestructuras hidráulicas de depuración, tal y como exige el Anexo I, apartado 4.G del PCAP. “3 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración”.
- Las obras que NO se consideran para acreditar la experiencia requerida son:

1. Actuación de defensa del Guadalhorce frente a inundaciones en el T.M. de Málaga.(16 meses)

Estas actuaciones pretenden mejorar las medidas estructurales existentes en el Bajo Guadalhorce para evitar riesgos graves a personas o daños económicos elevados, planteadas como resguardo de las zonas urbanas consolidadas e infraestructuras existentes. Soluciones que minimicen los riesgos ante las inundaciones de las zonas urbanas afectadas, preservando en todo lo posible las condiciones ambientales existentes en el río Guadalhorce y minorando al máximo sus afecciones.



ALVARO REAL JIMENEZ		14/10/2025 16:38:36	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoO0kb7zeLn7JTK5VbIRysnBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código CPV:

45246000-3 Trabajos de regulación y control del caudal fluvial

45246100-4 Construcción de muros de encauzamiento

45246200-5 Trabajos de protección de riberas fluviales

45246400-7 Obras de protección contra inundaciones

45246410-0 Mantenimiento de defensas contra crecidas

Se considera que los trabajos realizados en esta actuación no están relacionados con el objeto del contrato.

2. Ejecución de las obras de la Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada 1-Sureste del Área SUN-1 Pago de En Medio de la Rinconada de Sevilla. (24 meses)

Dado que este tipo de actuación se refiere al conjunto de obras y servicios necesarios para transformar un área específica de terreno, en este caso, un Sector Único de una Unidad Urbanística Mayor, en suelo urbanizado y apto para la edificación y el uso público, se estima necesario especificar qué tipo de infraestructuras se han ejecutado, en concreto las referentes a saneamiento y depuración, así como su duración.

Por todo lo anterior, deberá presentarse documentación, según PCAP, que aporte experiencia en depuración además de la experiencia en saneamiento ya aportada.

Entendiendo la Mesa que se trataba de defectos u omisiones subsanables, se acordó por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presentase tal documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procediese a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2025, se analizó la documentación presentada por el licitador con mejor oferta para el lote III, GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A., en trámite de subsanación. Tras el examen de la documentación se observó que subsanaba correctamente.

Por tanto, la Mesa acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del Lote III a favor de la empresa **GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.** que obtuvo **88,20 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.447.401,37 €** (IVA excluido).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de octubre de 2024 por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,



ALVARO REAL JIMENEZ		14/10/2025 16:38:36	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoOOkjb7zeLn7JTK5VbIRysnBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **OBRAS DE DEPURACIÓN EN CUMBRES MAYORES, ENCINASOLA Y SANLÚCAR DE GUADIANA ”. CONTR 2023 1038867, LOTE III: OBRA “CONCENTRACION DE VERTIDOS Y NUEVA EDAR DE SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA)”**, LOTE 2025 2435, a la empresa **GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.** al ser la licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos un euros con treinta y siete céntimos (2.447.401,37 €) más quinientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (513.954,29 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de **dos millones novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (2.961.355,66 €)** y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA



ALVARO REAL JIMENEZ		14/10/2025 16:38:36	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoO0kb7zeLn7JTK5VbIRysnBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	